

**ACREDITA PAGO DE MULTA EN PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL D-231-2023**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 187

Santiago, 6 de febrero de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 16 de junio de 2004, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo ; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a la Superintendenta del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N° 119123/98/2023, que nombra a Claudia Pastore Herrera en el cargo de Jefa de la División de Fiscalización; en la Resolución Exenta N° 2207, de 25 de noviembre de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N° 119123/73/2024, de 7 de marzo de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que nombra Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-231-2023 y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Con fecha 4 de julio de 2024, mediante la Resolución Exenta N° 1058, de esta Superintendencia (en adelante “Res. Ex. N° 1058/2024” o “la resolución sancionatoria”), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio, Rol D-231-2023, seguido en contra de Inmobiliaria CR S.A. (en adelante, “ la titular”), Rol Único Tributario N°76.107.304-4, aplicando una multa de **dieciocho unidades tributarias anuales (18 UTA)**.

2° Con fecha 21 de octubre de 2024, la Res. Ex. N° 1058/2024, fue notificada personalmente a la titular, sin que se hayan presentado recursos administrativos ni reclamaciones judiciales dentro de los plazos correspondientes.

3° Consta en el expediente del procedimiento administrativo Rol D-231-2023, que la titular, con fecha 30 de octubre de 2024, realizó presentación ante la Superintendencia del Medio Ambiente, acreditando el pago de la multa impuesta por la Res. Ex. N° 1058/2024, acompañando certificado de movimiento de Folio 1729534499 y certificado de pago de Folio 1729534499 por un monto de \$14.377.176, ambos de fecha 30 de octubre de 2024 y emitidos por la Tesorería General de la República.

4° De la documentación aportada por la titular se desprende que, con fecha 29 de octubre de 2024, la titular **realizó el pago de la suma total \$ 14.377.176** (catorce millones trescientos setenta y siete mil ciento setenta y seis pesos) correspondiente al total de la multa impuesta por la Res. Ex. N° 1058/2024.

5° En virtud de todo lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

PRIMERO: Ténganse por acreditado el pago de la multa aplicada por la Res. Ex. N° 1058/2024, de fecha 4 de julio de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, considerando lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO: Tener por acompañado el documento presentado por la titular en su escrito de fecha 30 de octubre de 2024, singularizado en el considerando tercero de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CLAUDIA PASTORE HERRERA
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE CHILE

BRS/RCF/ISR

Notificación por carta certificada:

-Inmobiliaria CR SpA.

Notificación por correo electrónico:

-Simón Pujadas Tafra.

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional Metropolitana, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Sección Control Sancionatorio, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente Rol D-231-2023

Expediente Cero Papel N° 24874/2024

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl

